

Resolución Nro. MIES-CZ-3-2021-0001-R**Ambato, 15 de enero de 2021****MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

Sr. Rodrigo Bayardo Constante

**COORDINADOR ZONAL 3
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL****CONSIDERANDO:**

QUE, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “A las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y sus resoluciones administrativas que requiera su gestión [...]”;

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República preceptúa: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley [...]”;

QUE, el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, otorga atribuciones a los Ministros de Estado y a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, entre ellas, la señalada en su literal e), que dice: “Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de las instituciones [...]”;

QUE, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría [...]”;

QUE, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

QUE, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto

Resolución Nro. MIES-CZ-3-2021-0001-R**Ambato, 15 de enero de 2021**

con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación(...);

QUE, el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades*”;

QUE, el artículo 102 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública determina: “*Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes*”;

QUE, el artículo 103 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece: “*La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación-PAC se validará a través de la interoperación con la base de datos del Ministerio de Finanzas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado*”;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1146, de 15 de septiembre de 2020, el Licenciado Lenin Moreno, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó como Ministro de Inclusión Económica y Social al señor Vicente Andrés Taiano González;

QUE, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 120 suscrito el 17 de julio del 2019, establece: “*Art. 7.-Delegar a los/las Coordinadores/as Zonales, dentro de su jurisdicción, las siguientes atribuciones, establecidas para la máxima autoridad del MIES: a) “Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre el inicio de proceso, adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley*

Resolución Nro. MIES-CZ-3-2021-0001-R**Ambato, 15 de enero de 2021**

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000034 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia”;

QUE, mediante Acción de Personal No. GMTRH-2048, de fecha 13 de octubre de 2020, el Sr. Rodrigo Bayardo Constante Espinoza, es nombrado Coordinador Zonal 3 del Ministerio de Inclusión y Economía Social;

QUE, a través de Memorando Nro. MIES-CZ-3-2021-0149-M, de fecha 15 de enero de 2021, la Dra. Jeaneth Paulina López Benalcázar, Analista de Contratación Pública Provincial 1, solicita al Sr. Rodrigo Bayardo Constante Espinoza, Coordinador Zonal 3 “*muy comedidamente autorice a quien corresponda la elaboración de la resolución administrativa de aprobación y publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) de la Coordinación Zonal 3 MIES año 2021, de conformidad con lo dispuesto en la LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA Art. 22, Memorando Nro. MIES-CGAF-2021-0043-M y Oficio Nro. SERCOP-DAU-2021-0052-OF*

QUE, conforme a la sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. MIES-CZ-3-2021-0149-M, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Coordinador Zonal 3 MIES Sr. Rodrigo Bayardo Constante Espinoza, dispone: “*Autorizo y Delego a la Unidad de Asesoría Jurídica proceda con la elaboración de la Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contratación 2021 de la Coordinación Zonal 3 MIES*”

EN EJERCICIO, de las atribuciones que me confiere el Acuerdo Ministerial 120 suscrito el 17 de julio del 2019, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Coordinación Zonal 3 del Ministerio de Inclusión y Economía Social, correspondiente al año 2021, conforme anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, las cantidades y valores se encuentran sujetos a modificación en base a las asignaciones reales que se efectúen a las diferentes dependencias de la COORDINACION ZONAL 3, observando lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

Artículo 2.- DISPONER que las contrataciones a cargo de la Coordinación Zonal 3 del Ministerio de Inclusión y Economía Social se sujeten al Plan Anual de Contratación Pública del año 2021.

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Unidad Administrativa Financiera, a través del responsable de Compras Públicas de ésta Coordinación Zonal 3, la publicación de la presente resolución en el Portal de Compras Públicas, www.compraspublicas.gob.ec y en la página web Institucional.

Resolución Nro. MIES-CZ-3-2021-0001-R**Ambato, 15 de enero de 2021**

Artículo 4.- EJECUTAR la presente Resolución a través de la Unidad Administrativa Financiera, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 5.- En todo lo no previsto en la presente Resolución se aplicara lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas establecidas por el SERCOP.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado en la ciudad de Ambato, a los 15 días del mes de enero del 2020.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Rodrigo Bayardo Constante Espinoza
COORDINADOR ZONAL 3

Referencias:

- MIES-CZ-3-2021-0149-M

Anexos:

- pac_2021_cz_3_mies.pdf

Copia:

Señora Doctora
Jeaneth Paulina Lopez Benalcazar
Analista De Contratación Pública Provincial 1

Señor Abogado
Jose Luis Velasquez Aldas
Analista de Asesoría Jurídica Distrital

js

COORDINACION ZONAL 3 - MIES

PERIODO FISCAL AÑO 2021
RUC 1865021910001

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total
1	01-000-000-001-530208-1801-001-0000-0000	8525 0004 1	SERVICIO	COMUN		GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	EFFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1	UNIDAD	57.428,30	57.428,30
2	01-000-000-001-530804-1801-001-0000-0000	3212 9201 60	BIEN	COMUN		GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRÓNICO	EFFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE MATERIALES DE OFICINA	1	UNIDAD	15.400,00	15.400,00
3	01-000-000-001-530805-1801-001-0000-0000	3532 1011 14	BIEN	COMUN		GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRÓNICO	EFFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE MATERIALES DE ASEO	1	UNIDAD	20.900,00	20.900,00
4	01-000-000-001-530209-1801-001-0000-0000	8533 0001 2	SERVICIO	COMUN		GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRÓNICO	EFFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS, RECUPERACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES	1	UNIDAD	27.100,00	27.100,00